ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN			Puerto Gaitán Pueblo Natural
	CONTRATACIÒN			
	Código: SCO-FR-76	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puerto Gaitán, 23 de enero de 2026.

Doctora
LUZ AYDE TORRES NARANJO
Directora de Asuntos Étnicos, Raciales y Religiosos
Secretaria de Gobierno
Municipio de Puerto Gaitán – Meta

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No 0249 DEL 22 DE ENERO DE 2026

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDAS A LOS GRUPOS INDÍGENAS Y PARA GESTIONAR Y APOYAR A LAS COMUNIDADES (NARD) NEGRAS, AFRO RAIZAL Y PLAENQUERA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META, EN LOS PROCESOS CULTURALES, ADMINISTRATIVOS, EDUCATIVOS Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL.**" el cual fue suscrito con el señor JAIRO ELLIUTH BARBOSA FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.121.825.789 expedida en Villavicencio – Meta.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISORA se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

La designación se efectúa de conformidad con el Decreto Administrativo N.° 001 del 07 de enero del 2025, por medio del cual se deroga el decreto N.° 0180 del tres (03) de julio de 2024, y se delegan unas facultades en materia de contratación pública y ordenación del gasto contratación pública en el municipio de Puerto Gaitán – meta y la competencia para designar los supervisores quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN

ACEPTO	NO ACEPTO
Firma	Firma
Fecha:	Fecha:

Elaboró: Leidy Camila Cardona Ospina	Revisó: Dennis Milena Aguilera	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: CPS 0005 DE 2026	Cargo: CPS 0006 DE 2026	Cargo: secretaria de Contratación